

# Operador seguro en materia aduanera

*Marlene D. Ardaya Vasquez*

BOLIVIA

## INTRODUCCIÓN

Los hechos suscitados en Madrid y Londres, así como en Nueva York en 09/2001, ocasionaron que la mayoría de los países revaloren los controles existentes en frontera e inicien un proceso de revisión de los procesos aduanales, poniendo en marcha diferentes iniciativas (predecesoras de los programas OEA) que tienen como elemento común el introducir la seguridad dentro de la cadena logística, sin que esto signifique incorporar elementos que obstaculicen la fluidez del comercio.

Es por tal motivo que el convertirse en una Aduana del siglo XXI, va más allá del cometido tradicional de la percepción de derechos e impuestos a los que están sujetas las mercancías en el comercio internacional, siendo necesario adoptar un “nuevo papel” al implementar medidas que garanticen la seguridad de la cadena logística y evitar que ésta sea utilizada con fines ilícitos (contrabando, narcotráfico, robos, legitimación de ganancias ilícitas, etc.). No obstante, es indudable que se trata de una responsabilidad compartida con todos los actores que conforman una cadena logística internacional (exportadores, importadores, agencias despachantes, transportadores, depósitos, etc.).

Dada esta necesidad de regular este entorno, se han establecido directrices de buenas prácticas con énfasis tanto en la facilitación del comercio como en la seguridad de la cadena logística mediante acuerdos internacionales y documentos de orientación en materia de seguridad.

Por su parte la Organización Mundial de Aduanas (OMA) inició el desarrollo de las Directrices Aduaneras para la Gestión Integrada de la Cadena de Suministros (Directrices ISCM) y posteriormente elaboró un marco normativo para asegurar y facilitar el comercio global, conocido como “Marco SAFE”, que contiene un conjunto de directrices a modo de pautas mínimas de actuación para mejorar la gestión aduanera internacional.

Este marco normativo constituye un modelo de cómo implementar ciertas medidas y aunque no es vinculante, los miembros de la OMA han firmado una carta donde declaran su intención de implementar el Marco SAFE.

## DESARROLLO

### 1. MARCO NORMATIVO SAFE

Durante las Sesiones anuales del Consejo de la OMA celebradas en junio de 2005 en Bruselas, los Directores Generales de Aduana en representación de los Miembros de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) adoptaron el Marco Normativo SAFE por unanimidad, a fin de fomentar un comercio ágil y seguro a través de cadenas logísticas fuertes y seguras; y promover la asociación, comunicación y cooperación entre el sector público y privado, mediante la creación de alianzas estratégicas como la que persigue el Operador Económico Autorizado (OEA).

En la actualidad, 168 países han suscrito la carta de intención para implementar el Marco SAFE, del total de 177 países miembros de la OMA, constituyéndose en uno de los instrumentos más demandados por los miembros. Bolivia firmó la carta de adhesión al Marco Normativo en el año 2005.

### 1.1 Objetivos y principios del Marco Normativo SAFE

- Crear normas que garanticen la seguridad y facilitación de la cadena logística a nivel mundial para promover la seguridad y previsibilidad.
- Permitir el control integrado de la cadena logística en todos los medios de transporte.
- Ampliar el papel, las funciones y las capacidades de las Aduanas para que puedan enfrentar los desafíos y aprovechen las oportunidades del siglo XXI.
- Reforzar la cooperación entre las Administraciones Aduaneras para detectar envíos de alto riesgo.
- Fortalecer la cooperación entre las Aduanas y las empresas.
- Promover el movimiento fluido de las mercaderías a través de cadenas logísticas internacionales.

### 1.2. Elementos básicos del Marco Normativo SAFE

A efectos de alcanzar los objetivos señalados, el Marco SAFE contempla cuatro elementos básicos:

- Información electrónica anticipada sobre los envíos destinados al interior, al exterior o que están en tránsito.
- Implementación de un servicio con un enfoque de análisis de riesgo para resolver las amenazas de la seguridad.
- A pedido del país de destino, la Administración Aduanera del país de despacho realizará una inspección de los contenedores y de la carga de alto riesgo con destino al exterior, preferentemente utilizando equipos de detección no intrusiva como por ejemplo, máquinas de rayos X y detectores de radiación.
- Cumplimiento de las normas mínimas de seguridad y los beneficios que las Aduanas ofrecerán a las empresas que cumplan con las normas de seguridad de la cadena logística y que apliquen las mejores prácticas (del cual se origina el programa del Operador Económico Autorizado).

### 1.3. Pilares del Marco Normativo SAFE

El marco SAFE se sustentan en tres pilares de colaboración:

- Asociación Aduana-Aduana.
- Asociación Aduana-Empresas.
- Cooperación entre la Aduana y otros servicios gubernamentales.

Los pilares suponen un conjunto de normas que se combinan para facilitar la comprensión y la rápida aplicación a nivel internacional.

#### • Asociación Aduana-Aduana

Las Administraciones de Aduanas deben trabajar conjuntamente utilizando normas comunes aceptadas por todos a fin de optimizar la seguridad y la facilitación de la cadena logística internacional cuando la carga y los contenedores circulan por los nudos del sistema comercial global. En efecto, este pilar establece un mecanismo eficaz de protección de la cadena logística internacional contra los efectos del terrorismo y de otras formas de delincuencia transnacional.

En el pasado, las Aduanas inspeccionaban la carga una vez llegada a sus puertos nacionales. En la actualidad resulta necesario poder inspeccionar y evaluar un contenedor o una carga antes de su llegada a puerto. Debido a sus competencias y conocimiento técnicos específicos, las Administraciones de Aduanas contribuyen tanto a la seguridad como a la facilitación del comercio global.

El principio básico de este pilar es la transmisión previa de información por medios electrónicos a fin de identificar contenedores o carga de alto riesgo. Mediante la utilización de herramientas de selección informatizadas, las Administraciones de Aduana identifican en la cadena logística los envíos de alto riesgo tan pronto como sea posible, ya sea en el puerto de partida o incluso antes.

Deberá preverse el intercambio electrónico de información y, por consiguiente, los sistemas deberán basarse en mensajes armonizados que sean interoperables.

Para que sea efectivo y para garantizar que el proceso no obstaculice la circulación fluida de las mercancías, en la inspección de envíos de alto riesgo, las Administraciones de Aduanas deberán emplear tecnologías modernas, que comprenden, entre otras, las máquinas de rayos X y de rayos gamma de gran potencia y los dispositivos para detectar radiación. La utilización de tecnologías modernas a fin de preservar la integridad de la carga y de los contenedores constituye otro punto fundamental de este pilar.

Por lo mencionado se infiere que éste pilar busca el fortalecimiento del trabajo conjunto a través de la puesta en práctica de once normas:

- ↘ Gestión integrada de la cadena logística.
- ↘ Autorización para inspeccionar la carga.
- ↘ Uso de tecnología moderna en los equipos de inspección.
- ↘ Sistemas de análisis de riesgos.
- ↘ Cargas o contenedores de alto riesgo.
- ↘ Información electrónica anticipada.
- ↘ Selección y comunicación.
- ↘ Evaluación del rendimiento.
- ↘ Evaluación de la seguridad.
- ↘ Integridad de los funcionarios de la Aduana.
- ↘ Realización de inspecciones de seguridad de mercancías destinadas al exterior.

#### • Asociación Aduana – Empresa

Es de destacar que dentro de este pilar, surge la figura del Operador Económico Autorizado. Cada Administración Aduanera creará una asociación con el sector privado para asegurar la cadena logística internacional. El objetivo principal de este pilar es la creación de un sistema internacional para identificar las empresas privadas que ofrecen un alto grado de garantías de seguridad con respecto a su papel en la cadena logística. Estos socios empresariales pueden recibir beneficios tangibles dentro de dichas asociaciones en la forma de procesamiento expeditivo y otras medidas.

La siguiente declaración “Directrices de Alto Nivel para Acuerdos de Cooperación entre los Miembros de la OMA y la Industria Privada para Incrementar la Seguridad de la Cadena Logística y Facilitar el Flujo de Comercio Internacional” resume la relación crítica entre las Aduanas y las Empresas para agregar otra capa para la protección del comercio internacional:

*“En la medida en que las Aduanas puedan confiar en sus asociados en la comunidad comercial para evaluar y tratar las amenazas a su propia cadena logística, se reduce el riesgo que enfrentan las Aduanas. Por lo tanto, las empresas que demuestran la voluntad verificable para mejorar la seguridad de la cadena logística se beneficiará. Minimizar los riesgos de esta manera ayuda a las Aduanas en el desempeño de sus funciones de seguridad, y en la facilitación del comercio legítimo.”*

Los programas amplían la evaluación sobre la seguridad de la carga y los contenedores en la cadena logística al involucrar al sector privado y al solicitar mayor seguridad en el punto de origen, es decir, el punto de carga de un contenedor en los puertos extranjeros de carga de un fabricante, y cuando se mueve la mercancía de un punto a otro punto a través de la cadena logística.

Las prioridades de validar o autorizar a los participantes se puede determinar por un gran número de factores, incluyendo el volumen de importación, las anomalías relacionadas con la seguridad, la amenaza estratégica impuesta por ciertas regiones geográficas u otra información relacionada con el riesgo. Decidir cuáles son los factores a enfatizar inevitablemente cambiará de acuerdo a las circunstancias.

Por lo mencionado se infiere que éste pilar busca el fortalecimiento del trabajo conjunto a través de la puesta en práctica de seis normas:

- **Asociación:** Los OEA realizan una autoevaluación: miden sus políticas y procedimientos internos contra las normas y mejores prácticas de seguridad para asegurar que cuentan con las salvaguardas desde origen a destino final.
- **Seguridad:** Los OEA incorporan las mejores prácticas de seguridad definidas en el programa.
- **Autorización:** La Aduana diseña procesos de validación o procedimientos de acreditación de calidad que ofrecen beneficios a las empresas certificadas como OEA.
- **Tecnología:** Mantiene la integridad de sus cargas y contenedores mediante el uso de tecnología moderna.
- **Comunicación:** La Aduana actualiza regularmente las normas de seguridad y las mejores prácticas de seguridad para la cadena logística definidas en el programa OEA.
- **Facilitación:** La Aduana trabaja en colaboración con las empresas OEA para maximizar la seguridad y la facilitación de la cadena de logística internacional.

#### • Cooperación entre la Aduana y otros servicios gubernamentales

La seguridad de la cadena logística causó que se estableciera una cooperación entre la Aduana y numerosos servicios gubernamentales por ejemplo con las autoridades encargadas de la seguridad del transporte, los servicios que actúan en las fronteras y los servicios que otorgan licencias.

Esta cooperación adopta diversas formas como compartir instalaciones, material y bases de datos. También pueden realizar intercambio de información, operaciones conjuntas de detección/evaluación de riesgos, de validación de programas, y efectuar juntos las inspecciones. Puede incluir la adaptación de programas de seguridad y de las medidas de control de los distintos servicios a nivel nacional, la cooperación entre estos distintos servicios es indispensable.

Debido a la naturaleza de la cadena logística internacional, hay que fomentar una cooperación eficaz a nivel bilateral y multilateral entre las organizaciones que representan los distintos sectores y las autoridades reguladoras con el fin de alentar y garantizar una armonización internacional y reducir la carga que pesa sobre los operadores comerciales y los gobiernos.

Por lo tanto, éste pilar busca el fortalecimiento del trabajo conjunto a través de la puesta en práctica de once normas:

- Cooperación mutua entre la Aduana y órganos gubernamentales competentes que se encargan de regular el envío de mercaderías a través de distintos medios de transporte, incluyendo el transporte intermodal.
- Procedimientos/acuerdos en materia de cooperación.
- Armonización de los programas de seguridad.
- Armonización de las medidas nacionales de control.
- Elaboración de medidas de continuidad y reanudación.
- Cooperación mutua referida al intercambio de información, la capacitación, la asistencia técnica, el fortalecimiento de capacidades, la adaptación del horario de apertura de los servicios y compartir equipamiento.
- Elaboración de acuerdos y acuerdos de cooperación.
- Armonización de los programas de seguridad que puede consistir en adecuar los requisitos y mejorar las ventajas ofrecidas a los beneficiarios de estos programas y minimizar las duplicaciones inútiles.
- Armonización de las medidas de control transfronterizo.
- Implementación de una cooperación mutua entre organizaciones internacionales.
- Elaboración de acuerdos o protocolos de acuerdo de cooperación.

## 2. EL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO

### 2.1. Definición

El Operador Económico Autorizado, según la definición prevista en el Marco SAFE de la OMA, es: *“... una parte involucrada en el movimiento internacional de mercancías cualquiera sea la función que haya asumido o en nombre de una Administración de Aduanas nacional y que cumpla las normas de la OMA o normas equivalentes de seguridad de la cadena logística. Los Operadores Económicos Autorizados incluyen, entre otros, a fabricantes, importadores,*

*exportadores, corredores de comercio, transportistas, agrupadores, intermediarios, puertos, aeropuertos, operadores de terminales, operadores integrados, almacenistas y distribuidores”.*

El Operador Económico Autorizado es uno de los mecanismos, seguramente el más importante, a través del cual las Aduanas van a desarrollar este “nuevo papel” en beneficio del comercio legítimo y la seguridad de las cadenas logísticas, constituyéndose el OEA en un socio estratégico para las Aduanas, que después de las evaluaciones y cumplimiento de requisitos establecidos por cada una de ellas, ha sido calificado como un operador confiable, que vela por el aseguramiento de su cadena logística.

La autorización o el reconocimiento que otorga la Aduana a una empresa que demuestra estar comprometida con la seguridad en toda su cadena logística, mediante la adopción de prácticas fundamentadas en la mejora y el cumplimiento de requisitos en materia de seguridad e historial satisfactorio de obligaciones tributarias y aduaneras, le genera una serie de beneficios en sus operaciones de comercio exterior y el reconocimiento como una empresa segura tanto para sus asociados de negocio como para la autoridad aduanera.

El objetivo que persigue la Aduana al contar con empresas calificadas como Operador Económico Autorizado, es garantizar unos niveles mínimos de seguridad y facilitar el flujo del comercio internacional, permitiendo instaurar asociación estratégica entre la Administración de Aduanas y la empresa que permitan garantizar la seguridad de toda la cadena de logística y construir relaciones de confianza que permiten consolidar el reconocimiento mutuo con las administraciones aduaneras de otros países. Asimismo, un Programa OEA posibilita:

- a. **Fortalecer la seguridad de la cadena logística internacional** a través de la implementación de medidas mínimas de seguridad contra actividades ilícitas y conductas delictivas, basados en estándares internacionales.
- b. **Concentrar los esfuerzos y recursos de la Aduana** y de las otras instituciones involucradas en el comercio exterior, en los operadores que a priori representen mayores riesgos.
- c. **Facilitar las operaciones de comercio** de quienes logren la certificación OEA.
- d. **Incrementar la competitividad y nuevas oportunidades de crecimiento** para el sector privado.
- e. **Control de sus procesos y la trazabilidad de su cadena logística** por parte de las empresas certificadas como OEA.
- f. **Fortalece la relación del sector privado con la Aduana**, constituyéndose en un aliado contra las actividades ilícitas y conductas delictivas.

## 2.2. Características

El programa del Operador Económico Autorizado tiene las siguientes características generales:

- **Figura internacional:** la certificación OEA tiene transcendencia internacional al estar concebido a partir de las directrices establecidas por la Organización Mundial de Aduanas (OMA) a través del Marco SAFE.
- **Adhesión voluntaria y gratuita:** la postulación a la certificación OEA es libre, voluntaria y gratuita, sin que esta se constituye en un requisito previo para que las empresas puedan realizar sus operaciones de comercio exterior, por lo que sin esta certificación podrá seguir normalmente ejerciendo su actividad económica y de comercio exterior.
- **Apunta a la pequeña, mediana y gran empresa:** tal como lo señala la Organización Mundial de Aduanas en el documento “El Operador Económico Autorizado y las Pequeñas y Medianas Empresas”, las PYMES representan una parte vital de la cadena logística, por lo cual los requisitos exigidos para obtener la certificación OEA establecen que se quiere conseguir en términos de seguridad, sin especificar el cómo se debe cumplir.
- **Toda la cadena logística internacional:** se pretende asegurar a todos los actores de la cadena logística internacional, por lo cual todos deben ser certificables.
- **Involucra a todo el Gobierno Nacional:** el Operador Económico Autorizado se constituye un operador confiable para el país, por lo cual debe procurarse la participación de las autoridades de control vinculadas con el comercio exterior.

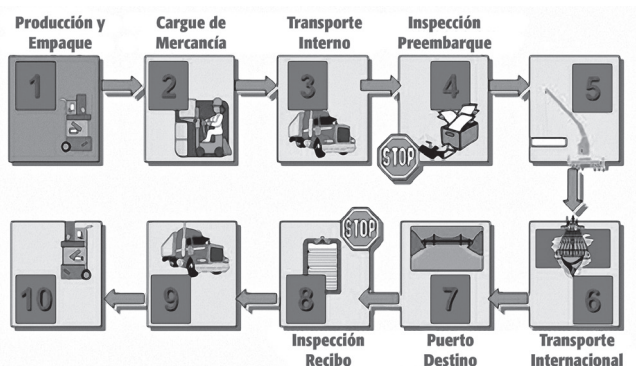
- **La Aduana se constituye en la única entidad que otorga la certificación de OEA:** La certificación de Operador Económico Autorizado es expedida por la Administración Aduanera de cada país.

### 3. CADENA LOGÍSTICA INTERNACIONAL

Las Aduanas reconocen que la cadena logística internacional no es una entidad identificable de manera aislada. Se trata de una serie de componentes *ad hoc* que comprenden los actores que representan diferentes sectores comerciales. Ciertas “cadenas logísticas” poseen un grado de permanencia, en la medida que un mismo grupo de actores pueden jugar roles recurrentes a largo plazo en nombre de un importador regular de mercaderías, hacia un país dado. En otras cadenas, los participantes cambian frecuentemente o se reúnen para ejecutar una sola transacción de importación. La cadena logística pertenece a los múltiples actores del sector privado que trabajan en el marco de una cadena o de otra.

Es así que la cadena logística internacional se constituye en una red de operadores de comercio exterior que intervienen en la producción y procesos logísticos de distribución internacional de las mercancías desde su origen hasta destino final o cliente.

Constantemente la seguridad en el comercio exterior a lo largo de todos los eslabones de la cadena logística internacional se ve amenazada por diferentes ilícitos, es por éste motivo que el Programa OEA se enfoca en mitigar estas amenazas que son perjudiciales tanto para las empresas como para un país.



Fuente: Dirección General de Aduanas República Dominicana

### 4. ALCANCE

Atendiendo el Marco Normativo de la Organización Mundial de Aduanas, un Operador Económico Autorizado podrá ser un fabricante, importador, exportador, despachante de aduana, transportista, operador aeroportuario, de depósitos o distribuidores, entre otros. No obstante lo señalado, el alcancel del OEA se fundamenta en los principios y objetivos de cada programa, por lo que cada país define quien podrá aplicar para ser parte del programa.

### 5. CONDICIONES

- **Historial satisfactorio de cumplimiento:** se puede entender como que la empresa OEA, sus accionistas y directivos, no hayan cometido infracciones penales que puedan afectar la cadena logística o constituyan un riesgo para esta, ni que en un tiempo determinado haya cometido infracciones graves o leves reiteradas en relación a la legislación aduanera, tributaria, así como a las demás normas con incidencia en las operaciones de comercio exterior por cuya aplicación deben velar los Estados.

- ❏ **Sistema adecuado de gestión administrativa:** se entenderá si la empresa OEA posee un sistema de gestión de riesgo orientado a la seguridad, documentado y en ejecución, que le garantice tener control de su cadena logística, y dispone también de una estructura financiera, técnica, administrativa y con el recurso humano que le garantice el ejercicio eficiente de sus actividades comerciales, transparencia en sus registros comerciales y procesos documentados.
- ❏ **Adecuada solvencia financiera:** se procura que el OEA pueda demostrar que con su situación económica y durante un tiempo determinado, le permitirá cumplir con sus objetivos y compromisos de seguridad, los elementos que se pueden tomar en cuenta son el cumplimiento con sus compromisos de pago y las obligaciones tributarias.
- ❏ **Niveles de seguridad adecuados:** se entenderá que el OEA esté en capacidad de demostrar que cuenta con medidas de seguridad apropiadas en relación a:
  - **De los socios comerciales;** se establecen requisitos generales para la contratación y mantenimiento de los socios comerciales, que garanticen procedimientos seguros no solo del Operador Económico Autorizado, sino de sus asociados.
  - **De la seguridad del personal;** se deberá identificar el proceso previsto de contratación de personal que trabajan en la empresa, así como el control cuando se los desvinculan de la misma. También debe incluir el entrenamiento y capacitación que se brinda a los empleados enfocado a la prevención de ataques, amenazas y riesgos.
  - **De la seguridad de los sistemas informáticos;** comprende los requisitos que permitan establecer el nivel de seguridad de los sistemas y programas utilizados.
  - **De la seguridad física;** se evaluará los cercos perimétricos, puertas, estacionamiento de vehículos, estructura de los edificios, control de cerraduras y llaves, iluminación y control de los sistemas de alarmas y videocámaras de vigilancia.
  - **De los controles de acceso físico;** se evaluará las barreras perimétricas, puertas, estacionamientos, estructura de edificios, control de cerraduras y llaves, iluminación y control de los sistemas de alarmas y videocámaras de vigilancia.
  - **De la seguridad de contenedores y otras unidades de carga;** se evidenciará la integridad del punto de llenado, la inspección, el almacenaje y la utilización de precintos y sellos de alta seguridad.
  - **De la seguridad en los procesos;** se vinculará básicamente a la seguridad de transporte, manejo y almacenaje de la carga.
  - **De la concientización sobre amenazas de seguridad;** se implementará un programa de concientización sobre amenazas, dirigido a todos los empleados para prevenir, reconocer y actuar frente a cualquier amenaza terrorista, contrabandista o cualquier actividad delictiva.

## 6. BENEFICIOS

Los programas que actualmente están vigentes a nivel mundial ofrecen algunos de los siguientes beneficios que están clasificados en directos e indirectos:

### ❏ **Beneficios directos**

Relacionados con la facilitación del comercio exterior que se expresa en:

- Reducción y prioridad en el número de aforos tanto físicos como documentales.
- Posibilidad de elección del lugar para realizar los controles aduaneros.
- Asignación de un funcionario especialista que asista a las empresas en temas concernientes con las operaciones de comercio exterior del Operador Económico Autorizado.
- Reducción del nivel de riesgos asociados a su operación de comercio exterior.

- Beneficios derivados de los acuerdos de reconocimiento mutuo que suscriban los países, tras los cuales se podrán reconocer y otorgar beneficios mutuos.
- **Beneficios indirectos**
  - Mayores niveles de confianza por parte de la Aduana y las autoridades involucradas en el programa.
  - Rapidez y eficiencia en el despacho de la Aduana.
  - Menores retrasos en toda la operación.
  - Mayores niveles de cumplimiento en los despachos.
  - Mayores niveles de competitividad para las empresas, y mejor acceso a mercados.
  - Reducción del riesgo percibido en las operaciones.
  - Reducción en el número de incidentes de seguridad, disminución de robos, desarrollo de un ambiente de trabajo más seguro.
  - Mayor promoción en las estrategias de marketing, fortalecimiento y prestigio internacional.

Los beneficios que sean otorgados a los Operadores Económicos Autorizados no puede ser transferidos a otra empresa, es decir que únicamente podrán ser disfrutados por la empresa titular, esto independientemente de que interactúe o no con otros Operadores Económicos Autorizados. No obstante, es aconsejable que un Operador Económico Autorizado se asocie con otros autorizados o reconocidos que le garanticen la relación de confianza y seguridad que requiere.

## 7. ACUERDOS DE RECONOCIMIENTO MUTUO

El aspecto de seguridad global de la cadena logística se apoya en la posibilidad de establecer Acuerdos de Reconocimiento Mutuo entre los programas OEA de dos o más países, que garantizan la seguridad desde el origen al destino de las mercancías, de tal forma que se admite la compatibilidad en diferentes aspectos entre los programas; lo que resultará en el otorgamiento de beneficios mutuos para todos los autorizados bajo los programas Operador Económico Autorizado. A la fecha los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo se han realizado únicamente en forma bilateral y entre gobiernos, sin embargo se están estableciendo trabajos conjuntos en el marco de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo por bloques comerciales (Alianza del Pacífico, CAN, MERCOSUR).

Para la firma de estos acuerdos por lo general se ha hecho necesario cumplir las siguientes etapas, entre otros aspectos:

- Verificación de que los programas se encuentren vigentes y en pleno funcionamiento.
- Realización de un comparativo de los niveles de exigencia expresados en los requisitos de cada programa a nivel teórico y normativo.
- Desarrollo de visitas conjuntas en cada país para verificar en la práctica todos los procedimientos de validación y los niveles de exigencia lo que se traduce en la posibilidad de alcanzar el acuerdo una vez aceptados los niveles de exigencia equivalente para los dos programas.
- Suscripción del acuerdo.

Tal y como lo reconoce la Organización Mundial de Aduanas, los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo en la medida que se tratan de acuerdos entre las aduanas de dos países (o más si se tiene en cuenta los acuerdos firmados por la Comisión de la Unión Europea), se constituyen en herramientas de facilitación comercial que probablemente faciliten el acceso a mercados.

La autorización o reconocimiento Operador Económico Autorizado y los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo son instrumentos que potencian el acceso a los mercados globales, expresado en una reducción del nivel de riesgo asociado al operador y a su operación comercial tanto en los mercados de origen como de destino, que implicaría reducir el número de inspecciones y por consiguiente de tiempos de despacho.



## 7.1. Planes de acción y Acuerdos de Reconocimiento Mutuo

Al momento, numerosos acuerdos de reconocimiento mutuo han sido ya firmados y otros están en proceso de negociación a partir de planes de acción firmados entre los países o bloques comerciales.

Estado Acuerdos de Reconocimiento Mutuo - Programa Operador Económico			
	Plan Acción Propuesto	Plan Acción Firmado (negociando)	ARM Firmado
México - Corea			mar - 14
México - EEUU			oct - 14
México - China	Proceso		
México - Canada			may - 16
México - Israel	Proceso		
República Dominicana - Corea			abr - 15
República Dominicana - EEUU			dic - 15
Uruguay - Corea		Proceso	
Uruguay - EEUU	Proceso		
Uruguay - Perú	Proceso		
Costa Rica - Corea	Proceso		
Perú - Corea		Proceso	
Perú - EEUU		Proceso	
Brasil - EEUU		Proceso	
Brasil - Uruguay		Proceso	
Brasil - Argentina		Proceso	
Brasil - Uruguay	Proceso		
Alianza Pacifico (multilateral)	Proceso		

Fuente: BID, Abril 2016.

## 8. ESTRATEGIA REGIONAL DEL OEA

Por iniciativa de las Aduanas de los Estados Unidos y Colombia, en marzo del año 2012, en la Reunión de Directores Generales de Aduana en Punta del Este se firmó la Resolución de Uruguay, donde se animó a los países a unir esfuerzos para trabajar en la consolidación de una Estrategia Regional que permitiera avanzar decididamente en la implementación y fortalecimiento de los programas OEA, a través de metodologías concretas que garantizaran un mínimo de compatibilidades en los procesos de validación de requisitos, que permitieran avanzar en la suscripción de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo.

Los fundamentos y elementos de esta Estrategia se definieron de acuerdo a la identificación y discusión de prioridades y necesidades establecidas por los diferentes países de la región, estableciendo los siguientes elementos:

- ❏ *Misión:* Trabajar colectivamente entre las aduanas, en alianza con el sector privado y otras agencias gubernamentales para que la región tenga programas OEA sostenibles y compatibles que cumplan los lineamientos del marco Normativo para asegurar y facilitar el comercio Global.
- ❏ *Visión:* Ser una Región competitiva que garantiza un comercio ágil y seguro a nivel mundial, a través de la implementación del Programa de OEA como un instrumento fundamental que contribuya al desarrollo económico y social, así como a la integración regional y global de los mercados.
- ❏ *Objetivos estratégicos:* Con el fin que los países de la Región diseñen, implementen, desarrollen y fortalezcan sus programas OEA de conformidad con los lineamientos establecidos por la OMA, se establecen los siguientes objetivos:
  - Incentivar los Programas OEA en la Región.
  - Fortalecer los Programas en la Región.
  - Incrementar número de empresas OEA's.

- Establecer y/o fortalecer alianza sector privado y otras agencias gubernamentales u organismos Internacionales.
- Incentivar y promover procesos de negociación de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo.
- *Miembros:* Canadá, Colombia, Costa Rica, Estados Unidos, Guatemala, Jamaica, Panamá, Perú, Rep. Dominicana, Uruguay, Brasil y Bolivia.
- *Miembros observadores:* OMA, BID, Vice-Presidencia Regional de la OMA)
- Co-coordinador de la Estrategia Regional: Bolivia y Uruguay.

## 9. PROGRAMAS OEA A NIVEL MUNDIAL

Según información de la Organización Mundial de Aduanas, existen 65 Programas OEA vigentes en 91 países del mundo (considerando las 27 economías de la Unión Europea como un solo Programa OEA), destacándose los Programas OEA de Estados Unidos, la Unión Europea y obviamente de América Latina y el Caribe.

País	Programa	Operador
Argelia	Authorized Economic Operator (AEO)	Imp./Exp.
Andorra	Authorized Economic Operator (AEO)	Imp./Exp.
Argentina	Sistema Aduanero de Operador Confiable (SAOC)	Exp.
Canadá	Partners in Protection (PIP)	Pipi – Imp./Exp.
	Customs Self-Assessment (CSA)	CSA – Imp.
China	Classified Management of Interprises	Imp./Exp.
Colombia	Operador Económico Autorizado (OEA)	Imp./Exp.
Costa Rica	Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio Exterior (PROFAC)	Imp./Exp.
República Dominicana	Operador Económico Autorizado (OEA)	Imp./Exp.
Unión Europea (27 países)	Authorized Economic Operator (AEO)	Imp./Exp.
Guatemala	Operador Económico Autorizado (OEA)	Imp./Exp.
Hong Kong, China	Hong Kong Authorized Economic Operator Programme	Imp./Exp.
Israel	Authorized Economic Operator (AEO)	Imp./Exp.
Japón	Authorized Economic Operator (AEO)	Imp./Exp.
Jordania	Golden List	Imp./Exp.
Kenia	Authorized Economic Operator (AEO)	Imp./Exp.
Corea del Sur	Authorized Economic Operator (AEO)	Imp./Exp.
Malasia	Authorized Economic Operator (AEO)	Imp./Exp.
México	Nuevo Esquema de Empresas Certificadas (NEEC)	Imp./Exp.
Nueva Zelanda	Secure Exports Scheme (SES)	Exp.
Noruega	Authorized Economic Operator (AEO)	Imp./Exp.
Singapur	Secure Trade Partnership (STP)	Imp./Exp.
Suiza	Authorized Economic Operator (AEO)	Imp./Exp.
Estados Unidos	Customs-Trade Partnership against Terrorism (C-TPAT)	Imp.
Zambia	Customs Accredited Clients Programme (CACP)	Imp.

Fuente: Organización Mundial de Aduanas

### 9.1. Programa OEA de los Estados Unidos de América

En Estados Unidos de América se creó el denominado Customs-Trade Partnership Against Terrorism (C-TPAT), implementado en noviembre de 2001. Este programa voluntario, inicialmente se diseñó para los importadores y buscaba fortalecer los niveles de seguridad de la cadena de suministro, además de reducir la vulnerabilidad de los Estados Unidos de América a posibles ataques terroristas provenientes de sus importaciones.

Actualmente los operadores que pueden formar parte del programa C-TPAT son: importadores, los transportadores (modalidad terrestre, aérea, marítima y por ferrocarril), proveedores 3PL, agencias de aduanas, fabricantes de Canadá y México, consolidadores, autoridades portuarias marítimas y operadores de terminal.

Para poder formar parte del programa los operadores deben cumplir una serie de requisitos mínimos de seguridad estructurados en ocho capítulos: asociados de negocios, seguridad del contenedor, controles de acceso físico, seguridad del personal, seguridad de procesos, seguridad informática, entrenamiento y capacitación del personal y un capítulo de seguridad física.

Dentro de los beneficios que ofrece este programa, se encuentran; la reducción en el número de inspecciones, prioridad en el proceso de inspección, la designación para cada empresa de un especialista en seguridad de la cadena de suministro, participación en las conferencias anuales organizadas por C-TPAT y elegibilidad para el programa FAST, el cual agiliza los procesos en la frontera con México y Canadá destinando vías específicas para los participantes del programa.

En Estados Unidos existen 10.800 (4.200) empresas certificadas como CTPAT (que comercian) que representan el 54% de las importaciones totales de EEUU.

### 9.2. Programa OEA en la Unión Europea

La normativa que regula el programa de la Unión Europea se fundamenta jerárquicamente en el Reglamento 648 de 2005 del Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea; documento en el que se constituyen todos los lineamientos básicos del programa. En segundo lugar, el Reglamento 1875, de 2006 que establece la fecha de entrada en vigor del Operador Económico Autorizado para el 01 de enero de 2008.

Por otra parte, se constituyen tres certificados en este programa: simplificaciones aduaneras, seguridad y protección y un certificado mixto; los dos primeros ofrecen beneficios acordes a la estructura y requisitos, y el último reúne todos los beneficios posibles. Los requisitos exigidos para obtener alguna de las tres certificaciones están básicamente reunidos en cuatro grupos: primero un historial satisfactorio de cumplimiento de los requisitos aduaneros expresado en la hoja de vida de la empresa; segundo un nivel adecuado de solvencia financiera, el tercer requisito exige disponer de un sistema de gestión de registros comerciales y de transporte, que garantice una administración adecuada, y por último los requisitos en materia de seguridad.

De forma general, el proceso de solicitud para la autorización comienza con el diligenciamiento de un formulario a través de Internet y la entrega de los documentos soporte; posteriormente se debe completar un cuestionario que contiene alrededor de ochenta preguntas relacionadas con los requisitos exigidos por el programa; a continuación si la solicitud es aceptada se procede a la verificación de los requisitos a través de una auditoría de los funcionarios del Departamento de Aduanas; de esta visita resultará un informe elaborado por los funcionarios en el que se informa si se concede o no la solicitud.

En la Unión Europea 7.500 empresas certificadas son responsables de más del 50% del total de las declaraciones aduaneras presentadas.

### 9.3. Programa OEA en América Latina y El Caribe

En la Región de América y el Caribe distintos programas OEA fueron implementándose de acuerdo al siguiente detalle:

País	Programa	Año	Operador
Argentina	Sistema Aduanero de Operador Confiable (SAOC)	2007	Exp.
Guatemala	Operador Económico Autorizado de Guatemala (OEA-GT)	2010	Imp./Exp.
Colombia	Operador Económico Autorizado (OEA)	2011	Imp./Exp.

País	Programa	Año	Operador
Costa Rica	Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio Exterior (PROFAC)	2011	Imp./Exp.
México	Nuevo Esquema de Empresas Certificadas (NEEC)	2012	Imp./Exp.
Perú	Operador Económico Autorizado (OEA)	2012	Exp./Despachante
República Dominicana	Operador Económico Autorizado (OEA)	2012	Imp./Exp.
Brasil	Operador Económico Autorizado (OEA)	2014	Exp./Imp.
Jamaica	Authorised Economic Operator (AEO)	2014	Imp./Exp.
Uruguay	Operador Económico Calificado (OEC)	2014	Imp./Exp.
Bolivia	Operador Económico Autorizado (OEA)	2015	Exp./Imp./Despachante
Ecuador	Operador Económico Autorizado	2015	Exp.
Panamá	Operador Económico Autorizado (OEA)	2016	Imp./Exp.

Fuente: Elaboración propia

Los países de El Salvador, Paraguay y Chile se encuentran en proceso de implementación de sus Programas OEA.

## 10. EL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO EN BOLIVIA

### 10.1. Implementación

Como ya se había mencionado, la Organización Mundial de Aduanas estableció lineamientos generales exigibles a las empresas para certificarse como Operador Económico Autorizado (OEA), siendo tarea de las Administraciones de Aduana diseñar los requisitos conforme a las realidades nacionales.

En ese entendido en Bolivia se lleva adelante el diseño del modelo teórico y su validación por parte de los operadores de comercio exterior para que puedan optar a la certificación OEA, que contempló las macro actividades:

- Compromiso de Alto nivel y sensibilización.
- Creación de la UPOEA (2013).
- Planificación y Diseño (2013-2014).
- Validación del modelo OEA (2013-2014).
- Implementación del OEA (24/03/2015).

### 10.2. Marco Normativo

El Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia junto con su Gabinete de Ministros mediante Decreto Supremo N° 1443 de 19/12/2012 incorpora al Reglamento de la Ley General de Aduanas el siguiente texto: *“A efectos de asegurar la cadena logística establecida en el marco SAFE de la Organización Mundial de Aduanas – OMA, la Aduana Nacional establecerá la reglamentación del Operador Económico Autorizado”*.

Por su parte la Aduana Nacional, mediante Resolución de Directorio RD 02-006-13 de 19/09/2013, ha creado la **“Unidad del Programa Operador Económico Autorizado”**, que tiene la finalidad de implementar y administrar el Programa del Operador Económico Autorizado para Bolivia.

Asimismo se emitió normativa específica que respalda el proceso de certificación, así como los requisitos y beneficios para cada operador de comercio exterior que se adscriba al Programa OEA:

- Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-005-15 de 20/03/2015 que aprueba el Reglamento del Programa del Operador Económico Autorizado.
- Resoluciones Administrativas de Presidencia Ejecutiva que aprueban el Manual para la Certificación de Operador Económico Autorizado:

- RA-PE 01-006-15 de 23/03/2015 (Exportadores).
- RA-PE 01-001-16 de 26/01/2016 (Agencias Despachantes de Aduanas).
- RA-PE 01-005-16 de 31/03/2016 (Importadores).

### 10.3. Alcance

En Bolivia se estableció que el programa del Operador Económico Autorizado se implemente inicialmente para el sector exportador, ya que esto posibilitaría accesos a mercados e incremento de competitividad a los mismos al mostrar al mundo que somos un país con operaciones seguras.

No obstante lo señalado, se ha admitido como certificables a otros actores de la cadena logística, es así que en enero de 2016, se habilitó a las Agencias Despachantes de Aduana y en marzo de la misma gestión, se incorporó a los importadores a la certificación OEA. Asimismo, se tiene contemplado la inclusión paulatina de todos los actores de la cadena logística internacional.

### 10.4. Requisitos

La Aduana Nacional estableció los siguientes requisitos a ser exigidos para alcanzar la certificación de OEA, adecuados a la realidad del país latente que posibilitan reducir el riesgo en su cadena logística internacional:

- a. Cumplimiento de la normativa vigente: demostrar que cuenta con un cumplimiento satisfactorio de la normativa.
- b. Solvencia Financiera: demostrar que es una empresa seria que puede mantener en el tiempo las medidas de seguridad.
- c. Adopción de medidas de seguridad en la cadena logística internacional que se encuentran contempladas en las siguientes secciones:
  - **Gestión de la seguridad:** La empresa debe contar con políticas y procedimientos para llevar a cabo un análisis para la identificación de riesgos y debilidades en su cadena logística, a fin de implementar estrategias que ayuden a mitigar el riesgo en sus operaciones.
  - **Seguridad con los socios comerciales:** La empresa debe contar con procedimientos para la selección, contratación y evaluación de socios comerciales (agencias despachantes, almacenes, empresas de transporte, consolidadores de carga, agencias navieras, proveedores de servicios y bienes, etc.) y de acuerdo a su análisis de riesgo, exigir que cumplan con las medidas de seguridad para fortalecer la seguridad en la cadena logística internacional.
  - **Seguridad física en las instalaciones:** La empresa debe contar con mecanismos establecidos para impedir, detectar o disuadir la entrada de personal no autorizado a sus instalaciones, así como el área donde se resguarda la información crítica. Conforme al análisis de riesgos, las áreas críticas deberán tener barreras físicas, elementos de control y disuasión contra el acceso no autorizado.
  - **Seguridad en el acceso a las instalaciones:** La empresa debe contar con mecanismos o procedimientos que previenen e impiden la entrada no autorizada a las instalaciones, mantienen control de ingreso a personal y/o personas ajenas a la empresa en todos los puntos de entrada, para proteger los bienes de la empresa.
  - **Seguridad con las mercancías:** La empresa debe incorporar medidas de seguridad para garantizar la integridad de la mercancía durante el manejo, transporte, despacho aduanero y almacenaje a lo largo de la cadena logística internacional.
  - **Seguridad con los medios o unidades de transporte de mercancías:** Debe mantener la seguridad en los medios y unidades de transporte para evitar la introducción de personas y/o materiales no autorizados. Por lo anterior, es necesario contar con procedimientos documentados para revisar, precintar y mantener la integridad de los medios o unidades de transporte.

- **Seguridad Personal:** La empresa debe contar con procedimientos documentados para la selección contratación y de personas que desean obtener un empleo en la empresa, implementando programas de capacitación para el personal que difundan las medidas de seguridad existentes.
- **Seguridad con la información:** La empresa debe contar con medidas de prevención para mantener la confidencialidad e integridad de la información y documentación, así como medidas contra el mal uso de la información.

## 10.5. Beneficios

El Marco Normativo de la OMA también establece que la Administración de Aduanas, así como los representantes del sector privado, establecerán los incentivos que se ofrecerán a las empresas que alcancen la certificación OEA.

En ese sentido, la Aduana Nacional clasificó los beneficios en generales que se otorga a todos los operadores que obtengan la certificación OEA y en específicos por tipo de operador de comercio exterior.

### 10.5.1. Beneficios Generales

- Asignación de un funcionario aduanero.
- Priorización en la atención de trámites operativos y administrativos.
- Difusión de su condición OEA a nivel nacional e internacional.
- Capacitaciones periódicas en temas aduaneros y seguridad.
- Utilización del logo OEA.
- Participación de nuevas iniciativas aduaneras.
- Entrega gratuita del token para el uso de certificado digital.
- Remisión de normativa aduanera actualizada.
- Acceso a la plataforma internacional "Comunidad de Prácticas OEA".

### 10.5.2. Beneficios Específicos

- **Exportadores e Importadores**
  - Reducción de canales rojos y amarillos.
  - Prioridad para atención del despacho aduanero.
  - Agilización en el examen documental y/o reconocimiento físico, cuando se asigna canal rojo o amarillo.
  - Reducción de controles en ruta.
  - Presentación de declaraciones de exportación definitiva con información mínima necesaria.
  - Para canales verdes de importadores, levante inmediato, sin el ingreso de la mercancía a depósito aduanero.
  - Aforo en planta con la verificación de forma remota del embarque y de la colocación de los precintos.
  - Atención prioritaria para prestar el servicio logístico en recintos aduaneros.
- **Agencias Despachantes de Aduana**
  - Habilitación del despacho aduanero a nivel nacional.
  - Disminución en el cálculo porcentual para las fianzas o garantías de funcionamiento anual.
  - Priorización en la atención de solicitudes de exenciones de tributos aduaneros.
  - Atención durante contingencias o eventualidades.
  - Asignación de criterio de menor riesgo en el sistema selectivo de la Aduana.

## 10.6. Proceso de certificación como OEA

### ➤ Autoevaluación:

Con carácter previo a presentar la solicitud para certificación de OEA, el solicitante debe autoevaluarse y verificar si cumple con los todos los requisitos exigidos, utilizando para el efecto la documentación disponible en el portal web de la Aduana Nacional ([www.aduana.gob.bo](http://www.aduana.gob.bo)), enlace "Operador Económico Autorizado".

#### ➤ **Formalización de la solicitud de certificación:**

El solicitante deberá solicitar formalmente el requerimiento para certificarse como OEA, llenando y remitiendo el Formulario de solicitud para certificación de OEA, a través del portal web de la Aduana Nacional ([www.aduana.gob.bo](http://www.aduana.gob.bo)), enlace "Operador Económico Autorizado", opción "Solicitud para certificación de OEA" y adjuntar la documentación requerida.

#### ➤ **Validación del cumplimiento de Requisitos Previos:**

La Aduana realizará la verificación documental que avale el cumplimiento de cada uno de los siguientes requisitos:

- *Estar debidamente registrado en el Padrón de la Aduana Nacional.*
- *Estar legalmente constituido conforme a la normativa vigente.*
- *Estar debidamente inscrito y con el estado "Activo" en el SIN.*
- *Realizar habitualmente la actividad económica 3 años antes de la solicitud.*
- *No contar con obligaciones aduaneras.*
- *No estar identificado con la marca de control por domicilio inexistente en el SIN.*
- *No contar con deudas ejecutoriadas con el Estado.*
- *No contar con adeudos por contribuciones al seguro social obligatorio de largo plazo.*
- *No encontrarse en la central de riesgos de la ASFI.*
- *Encontrarse registrado y/o habilitado ante organismos de control público vinculados con el comercio exterior (SENAVEX, SENASAG, etc.).*
- *Demostrar solvencia financiera 3 años antes de la solicitud.*
- *No tener pérdidas recurrentes 3 años antes de la solicitud.*
- *No tener procesos de quiebra técnica o fraudulenta 3 años antes de la solicitud.*
- *El representante legal, socios, accionistas, miembros del directorio y/o la persona que cuente con poder de decisión sobre la gestión de la empresa y la persona responsable de los asuntos contables, tributarios y aduaneros, no deben contar con antecedentes penales, policiales ni estar implicado en incidentes de seguridad en la cadena logística internacional.*

#### ➤ **Validación del Perfil de Seguridad:**

Se realizará la verificación tanto documental como en las instalaciones del solicitante que respalde el cumplimiento de los siguientes Requisitos para la seguridad de la cadena logística:

- Gestión de la Seguridad
  - Política de seguridad.
  - Análisis de riesgo.
  - Persona responsable.
  - Evaluación y mejoramiento.
  - Plan de contingencias.
- Criterios Mínimos de Seguridad
  - Seguridad con socios comerciales.
  - Seguridad física en las instalaciones.
  - Seguridad en el acceso a las instalaciones.
  - Seguridad en la gestión del despacho aduanero.
  - Seguridad con el personal.
  - Seguridad de la información.

#### ➤ **Otorgación de la certificación OEA**

Después de comprobar el adecuado cumplimiento de los Requisitos, la Aduana Nacional otorgará la certificación de OEA, a partir del cual el solicitante podrá gozar de los beneficios de la certificación OEA.

## CONCLUSIONES

El establecimiento del programa del Operador Económico Autorizado brindará la oportunidad a los empresarios de ser parte de un programa establecido por el Gobierno Central, que atiende a la dinámica cambiante del comercio global y a estándares internacionales. Acorde con los lineamientos de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), a través del marco normativo SAFE, el programa permitirá agilizar, facilitar y asegurar el comercio exterior, esto redundará en un clima más seguro, favorable y una mejor imagen de las empresas del país.

Además mejorará la imagen de la empresa en términos de seguridad en la cadena logística internacional, facilitando el acceso a mercados, la promoción internacional y la reducción en los costos de transacción.

A su vez el Operador Económico Autorizado implica un proceso de modernización de los servicios aduaneros así como a replantear sus planes y visiones estratégicas que permiten a la Aduana consolidar una posición favorable en el ámbito internacional.

Básicamente el programa Operador Económico Autorizado apuesta por la agilización y la seguridad desde diferentes ángulos para poder alcanzar un programa integral; entendiendo así no sólo los posibles perjuicios ocasionados por una amenaza que afecta tanto a los directamente involucrados en el comercio exterior; sino también el impacto de riesgos que pueden atentar al país y su economía, entre otros. Por ésta razón es importante integrar y hacer partícipes tanto al sector privado como al sector público a la cabeza de la Aduana Nacional para establecer los requisitos y brindar beneficios directos a los Operadores Económicos Autorizados.

Este programa conlleva al fortalecimiento de la función pública en materia de seguridad y facilitación, a la percepción de otorgar mayores beneficios al sector privado.

En las décadas venideras, la Aduana seguirá constituyendo una fuerza vital que velará por la seguridad y la mejora del bienestar económico de las naciones, promoviendo oportunidades para lograr ventajas competitivas en el comercio internacional, utilizando la figura del OEA como una herramienta que facilitará los procesos de cambio de las empresas, teniendo presente que es necesario adaptarse a las exigencias del mundo globalizado no como alternativa, sino como obligación, caso contrario quedaremos relegados en este camino de desarrollo a la prosperidad.

## BIBLIOGRAFÍA

- ↘ Marco Normativo SAFE 2015; Organización Mundial de Aduanas.
- ↘ Directrices de los Operadores Económicos Autorizados; Marco Normativo SAFE OMA.
- ↘ Acuerdo de Facilitación del Comercio de la Organización Mundial de Aduanas.
- ↘ “Guías Prácticas para el Diseño e Implementación de un Programa de Operador Económico Autorizado (OEA) en América Latina”; Organización Mundial de Aduanas, Banco Interamericano para el Desarrollo.
- ↘ La Aduana en el siglo XXI, Organización Mundial de Aduanas.
- ↘ Curso “Operador Económico Autorizado”, sexta edición; Banco Interamericano para el Desarrollo.
- ↘ Curso “Gestión de Riesgos en Aduanas, primera edición; Banco Interamericano para el Desarrollo.
- ↘ Programas de Operadores Económicos Autorizados, USAID.
- ↘ Guía de buenas prácticas de seguridad en la cadena de suministros, BASC.
- ↘ Boletín INFOEA – Bolivia; Aduana Nacional.

*“Aduana Nacional fomentando la seguridad en el comercio internacional  
contra actividades ilícitas y conductas delictivas”*